

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 24 de Mayo de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios poligrafos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5.776

JUNTA DEL PUERTO.

Se convoca á todos los electores de las clases de Comerciantes, navieros, industriales, agricultores y propietarios, para que se sirvan concurrir á las oficinas de las obras del puerto, Plaza de Flores número 4 el dia 8 de Junio próximo á las 12 de su mañana, á fin de proceder á la eleccion de la mitad de los vocales electivos que han de renovarse.

Desde el dia de la fecha hasta el 30 del corriente, estarán espuestas al público en dichas oficinas las listas de los electores, para que puedan presentarse las reclamaciones de inclusion o exclusion que intenten los interesados.

Almería 20 de Mayo de 1879.—El Vice-Presidente, P. S. Fabio J. Bueno.

--El Secretario General, Patricio Benitez.

Parte Oficial.

Dia 20.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto decidiendo á favor de la administracion una competencia suscitada entre el gobernador de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.

—Otra declarando mal formada, y que no há lugar á decidir, otra competencia suscitada entre el gobernador de Barcelona y el juez de primera instancia de Vich.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto disponiendo sea dado de alta en el Estado mayor general del ejército el ex-teniente general D. Juan Contreras y Roman.

—Otro resolviendo lo propio respecto al ex-brigadier D. Pedro Eguía y Lemon-duria.

—Real orden concediendo rehabilitacion en el empleo de coronel, y disponiendo pase á la situacion de retirado, D. Cayetano Freixá y Puig.

Ministerio de la Gobernacion.—Real orden declarando algunos puntos de la ley municipal vigente, que se refiere á la eleccion de alcaldes.

Ministerio de Ultramar.—Real decreto (rectificado) sobre rebaja de los aranceles notariales de Cuba y Puerto-Rico.

—Extracto del real decreto nombrando para el obispado de la Habana á D. Ramon Piérola.

REFORMA JUDICIAL.

La reforma que se prepara en la administracion de justicia con motivo

del establecimiento del juicio oral y público, comprende la única instancia en lo criminal, la separacion del juez instructor y del que falla, la supresion de tribunales unipersonales y la retribucion de los auxiliares de la administracion de justicia.

La escala judicial quedará formada de la siguiente manera:

Juzgados municipales.—Con las funciones que hoy ejercen, tanto en lo civil como en lo criminal, pero ensanchando probablemente el límite de sus atribuciones en una y otra esfera, pudiendo conocer en juicio verbal de las demandas que son objeto ahora del juicio llamado de menor cuantía, ó sea de aquellas cuyo valor no exceda de 3.000 reales.

Los nombramientos se harán por el gobierno.

Jueces de partido.—En lo civil ejercerán las mismas funciones que ahora desempeñan los jueces de primera instancia, con apelacion para ante la audiencia respectiva.

En lo criminal serán simplemente jueces instructores para toda clase de delitos.

Tribunales ó audiencias de circunscripcion.—Instruido el sumario, estos tribunales conocerán de las causas en juicio oral y público y en la única instancia.

Se compondrá de cinco magistrados, número indispensable para fallar las causas en que hubieran de imponerse penas aflictivas, pudiendo ser tres los que dicten sentencia condenando á pena correccional.

Se establecerán en todas las capitales de provincia y pueblos en que

por su importancia ó número de habitantes se considere necesario.

Lo que se llama el ministerio de la ley, estará representado por un fiscal y los tenientes que en cada circunscripcion se creyese oportuno, segun el movimiento procesal de la misma.

Como los jueces instructores no tendrán á su lado un fiscal, pues desaparecen, con arreglo al proyecto de que damos cuenta, los actuales promotores, los fiscales del tribunal de circunscripcion y sus tenientes ejercerán la inspeccion y vigilancia propias de su carácter y representacion sobre aquellos funcionarios.

Audiencia del distrito.—Se conservan las actuales con sus mismas atribuciones, en cuanto á lo civil, formándose con sus salas de lo criminal los tribunales de circunscripcion de las capitales en que se encuentran.

Tribunal Supremo.—Para la casacion en lo civil y en lo criminal, con la organizacion que tiene actualmente.

Todos los funcionarios de la administracion de justicia estarán convenientemente retribuidos (teniendo en cuenta la escasez del Erario,) menos los jueces y fiscales municipales y sus secretarios, respecto de los cuales nada se establece de nuevo acerca de este punto.

Se creará un papel especial de pagos al Estado, en equivalencia de los derechos que hoy perciben los auxiliares de los juzgados y tribunales, para atender á los sueldos de los mismos.

Tales son los puntos principales que comprende la reforma.

CAPITULO XVIII.

Ya no soy niño.

Al dia siguiente de la fiesta que tuvo tan funestas consecuencias, el Sr. de Francornad quiso volver á Paris, no obstante sus sentimientos. La Sra. Condesa creyó oportuno acompañar á su esposo para prodigarle sus cuidados, pues si bien huía de su lado cuando le hablaba de amor, no se separaba un momento de su cabecera cuando estaba enfermo.

Marchamos, pues, todos, sufriendo yo las consecuencias de mis quemaduras, dulcificadas con la idea lisonjera de haber salvado á Adolfin, y de haber evitado la deformidad de las cicatrices que la hubiera producido el fuego en su rostro angelical.

Viajábamos esta vez de distinto modo, porque la Sra. Condesa y su hija se colocaron en el coche del señor de Francornad, y yo me hube de meter en el de la señora, en compañía de Lucia y de Champagne, quien me miraba siempre de reojo, particularmente cuando la doncella, cogiéndome las manos, me decía:

—299—

—Pobre Andrés!... cuánto debe sufrir!... ¡sin él la señorita se hubiera quemado todo el rostro!... Buena la habéis hecho, Mr. Champagne, con vuestros fuegos artificiales...

—Al contrario, contestó Champagne; yo creo que mi conducta merece elogios. Sin mi auxilio, el señor Conde se hubiera asado, y yo le he salvado la vida.

—Yo no sé lo que le habéis salvado; lo que sé es que por poco nos abrasáis á todos.

De vuelta á Paris, el Sr. Conde sufrió una larga enfermedad, efecto de la transaccion repentina del fuego al agua; la Sra. Condesa le prodigó los cuidados mas tiernos, mientras yo pasaba junto á Marieta todos los momentos que tenía libres, cuando sabia que no los podia pasar al lado de Adolfin. Ya conocia yo que no podia permitirme con la hija de mi bienhechora, que habia crecido considerablemente, el mismo grado de familiaridad...

Sucedieron, pues, á los juegos de la infancia, los estudios de música y dibujo; cada dia eran mas juiciosas nuestras conversaciones, y hallábamos un encanto recíproco en formar juntos nuestros juicios; ya no me llamaba con tanta frecuencia la amable Adolfin su querido Andrés; sin duda la previnieron que no lo hiciese. Pero ¡era tan dulce su voz cuando pronunciaba mi nombre! yo leia en su mirada que su corazón me daba siempre el mismo título.

Desde la aventura del bosquecillo, tampoco Lucia queria que yo la abrazase, diciéndome que era ya demasiado grande; sin embargo, cuanto mas crecia, mas placer me parecia tener abrazando á Lucia.

Marieta no me lo prohibia, á pesar de que era muy hermosa, bien formada, muy crecida ya, de agradables facciones y de frescura tan natural como lo eran todas

CONTINUEMOS.

Sabemos que la autoridad superior interina de esta provincia, señor Ballesta, está trabajando cuanto le es posible con el objeto de que se lleven á cabo las obras del puerto, ó sea el camino que conduce desde el Mallecon al Muelle, cuyo proyecto ó reforma existe en la Direccion general de obras públicas.

La verdad es que mientras el señor Ballesta no consiga autorizacion del Gobierno para empezar dichas obras, no hemos de ver realizado nada; pues dejando la cuestion íntegra al expedienteo, lugar habrá para que algunos se coman los nudillos de hambre antes de empezar las obras.

Y que el remedio urge, y que las obras no pueden demorarse un momento, lo dicen esas cuadrillas de jornaleros que vemos á todas las horas del dia por las calles de nuestra ciudad implorando la caridad pública. Agréguese á todo esto los braceos que llegan de la provincia en busca de trabajo, y dígasenos si la tranquilidad puede existir sin los recursos que necesita la clase obrera, la cual con los 20.000 duros que hemos dicho existen en metálico para estas obras y 24.000 en papel, que deben cobrarse inmediatamente, tendria trabajo para mas de seis meses.

Tomemos ejemplo de lo que se ha hecho en Granada y en otros puntos; allí, como en todas partes, la cuestion de subsistencias comenzó á presentar un aspecto aterrador y sombrío; las autoridades se reunieron, apelaron á la caridad de las personas pudientes y las clases todas, los comerciantes, los capitalistas, los hacendados, el clero, los empleados públicos, y el capitán general contribuyeron con sus donativos á crear un fondo con el que sufragar el pago de los jornales á 1.500 hombres que vagaban por calles y paseos demandando una limosna por el amor de Dios y los cuales hoy se hallan ocupados en varias obras emprendidas en la morisca ciudad de la Alhambra y del Generalife, hasta que verificada la recoleccion y

cesando los continuos temporales que retraen á los contratistas y propietarios de emprender grandes trabajos y edificaciones, puedan los vecinos de Granada aliviar el peso de la carga que por patriotismo y por deber cristiano se han echado sobre los hombros. Ya que nosotros no pedimos eso por tener fondos de que echar mano para estas obras, al menos muévase las clases que citamos para pedir á una voz todos que se autorizen estos trabajos, para que de esta manera cese esta situacion tristísima; que el pais no debe dormirse ante los males que le amenazan, ni debe permanecer cruzado de brazos esperando que tome incremento la miseria.

No nos durmamos en nuestra histórica inercia, en nuestra tradicional pereza, encerrándonos en la coraza del egoismo y cerrando los oidos á los clamores de nuestros semejantes.

Dice *La Correspondencia*:

«Las noticias de los principales mercados de cereales demuestran que los precios del trigo no son tan altos como se creia. Baste decir que en Cataluña y Andalucía no pase de 78 rs. la fanega, estando en Castilla de 56 á 63.»

Y le parece esto poco á *La Correspondencia*? Es decir, que la subida de 28 rs. en Andalucía y 10 ó 12 reales en Castilla en los trigos, y en el espacio de poco mas de un mes, no indica nada. No sabemos á que altura querrá nuestro colega que llegue el trigo cuando en poblaciones como Sevilla está á 80 rs.

Se comprende que el colega no vive en las provincias; si viviera ya veria como estos precios le parecerian escesivamente altos.

Si hay lugar á decretar la libre introduccion del trigo tan pronto como el precio llegue á 70 rs. en tres poblaciones marítimas por espacio de 15 dias, hace un mes que debiera haberse decretado.

¿A qué andar con paliativos y formar empeño en hacer ver lo contrario de lo que pasa?

¿Quién influye aquí? ¿Los proteccionistas, ó los acaparadores?

El pueblo suizo, por plebiscito, acaba de votar la reforma de su Constitucion suprimiendo el artículo que prohibia la pena de muerte en toda la confederacion.

Lo acordado no ha sido, pues, como cree algun periódico, el restablecimiento absoluto de la pena de muerte, sino la declaracion de que cada Estado puede, si quiere, introducir dicha pena en su legislacion.

Para los delitos políticos, sin embargo, continúa abolida la pena de muerte en toda la nacion.

Bajo el punto de vista político, la reciente medida es un paso atrás en el camino de la unificacion hácia lo que tan grandes pasos ha dado Suiza en los últimos tiempos.

En cuanto al alcance jurídico del voto del pueblo suizo, se apreciará de una manera completa, cuando se vea que Est. dos establecen la pena de muerte y cuáles la prohiben.

Es de advertir que para la supresion definitiva del artículo de la Constitucion, es preciso que la confirme la mayoría de los Estados, como la ha aprobado ayer la mayoría de los ciudadanos.

Las disposiciones comprendidas en la Real orden que hoy publica la *Gaceta*, referente al cargo de alcalde, son las siguientes:

1.º Que segun las disposiciones de la ley municipal, el cargo de alcalde debe durar dos años.

2.º Que en consecuencia, debe renovarse el nombramiento ó la eleccion de todos los alcaldes al constituirse los nuevos ayuntamientos.

3.º Que los que hayan desempeñado el cargo de alcalde en el bienio anterior, pueden ser nuevamente nombrados ó reelegidos en la forma prescrita por la ley.»

ALCALDIA CONSTITUCIONAL,
de Almería.

Sesion del dia 27 de Enero.

Se dió cuenta del expediente instruido para llevar á efecto la demolicion de una parte del edificio conocido con el nombre de Administracion Vieja, que ha subsistido despues del incendio y del último derribo ordenado por el Sr. Alcalde y aprobado por el Ayuntamiento, cuya demolicion fué dispuesta á consecuencia de denuncia facultativa; y la incorporacion en su vista acordó aprobar todas las medidas y disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un escrito de don Alfonso Manuel Cano y Viudez, en el

cual pide la inclusion en las listas electorales para compromisarios de los señores D. Patricio Benitez Alonso, D. Emilio Batlles Benitez, D. Agustín Búrgos Cañizares, D. Antonio Iribarne Perez, D. Juan Maria Lopez Sanchez, D. Francisco Tortosa Amat, D. Tomás Terriza Gomez, D. Juan Tortosa Gimenez, don Antonio Nievas Valverde, D. Juan Pecino Dominguez, D. Bartolomé Gomez Rios, D. Vicente Saenz Perez, D. Eduardo Perez Ibañez y la suya en el concepto de mayores contribuyentes, acreditándolo con la presentacion del testimonio de las cuotas que cada uno satisfacen; y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por dicho señor Cano.

Se dió cuenta de una solicitud de don Luis Iribarne y Gutierrez de Lara, pidiendo su inclusion en las listas electorales para compromisarios en el concepto de mayor contribuyente; y el Ayuntamiento acordó acceder á lo interesado.

Se dió cuenta de un escrito de don Fernando Cumella y Rodriguez, de estos vecinos pidiendo su inclusion como mayor contribuyente en la lista de electores para compromisarios y el Ayuntamiento acordó acceder á ella.

Se hizo lectura de otro escrito de don Fulgencio Garcia Gozalez, reclamando como los anteriores la inclusion en las listas de electores para compromisarios D. José Quesada Gomez, D. Juan Casinello Casinello, D. Mariano Alvarez Robles, D. Manuel Orozco Segura y D. Juan Garcia Gonzalez, y hallándolas tambien justificadas, el Ayuntamiento acordó que se incluyan en las referidas listas.

Se dió cuenta de otro escrito del mismo don Fulgencio Garcia, pidiendo la exclusion en las listas referidas de varios electores en ella incluidos y el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo que se pretende, por no acompañar los debidos justificantes.

Se leyó el informe de la comision de aguas á la solicitud de D. Fernando Cumella, la cual opina que no hay inconveniente, en que se le conceda la toma de agua que pide para la casa que está construyendo en la rambla de los Hileros, debiendo ser de grifo, abonando 125 pesetas, haciendo el ingerto en el repartidor de la Puerta de Purchena y el Ayuntamiento acordó de conformidad con dicho dictamen.

Se leyó un escrito de D. Francisco Maldonado, pidiendo la exclusion de las listas de electores para compromisarios de los Sres. D. José de Búrgos y Real, por no ser vecino de esta capital, Don Juan Garcia Martinez, por haber fallecido y D. Domingo Massa, por no pagar la suficiente contribucion como lo acre-

sus maneras: Marieta era activa, laboriosa, aprendia el oficio de costurera y leia novelas á escondidas, con el objeto de saber como se hablaba de amor en la alta sociedad.

El tiempo corria, en términos que me acercaba ya á los diez y siete años; el Sr. de Francorard, desde que el cohete le habia dejado tan mal parado, renunció, al parecer, á su idea dominante acerca del heredero, y mi bienhechora pasaba muchos mas ratos junto á su esposo que se habia cansado de hablarla de amor.

Libra el Conde de aquel tenaz pensamiento, no pudo menos de fijar la atencion, mucho mas que nunca, en su hija, Adoifina tenia ya catorce años; su belleza y sus gracias cautivaban ya todos los corazones; la amable Carolina vivia llena de orgullo con tal hija, sin parecerse en nada á aquellas madres que miran con despecho tributar á sus hijas los obsequios que en otro tiempo se fijaban en ella, y que oyen con disgusto los cumplimientos que ya no se les dirigen. La madre de Adoifina, por el contrario, aunque hermosa y joven aún, sólo oia con gusto los elogios que se dirigian á su hija.

Admiraba yo en secreto los encantos que la edad desarrollaba en Adoifina, cada dia mas seductora; su imagen estaba sin cesar en mi presencia. Yo era grande ya, habia perdido el aire de nuestras mortajas, y oia decir alguna vez que estaba muy guapo; muchas visitas del palacio me miraban con complacencia y me llamaban Mr. Andrés. ¿Tendria yo, en efecto, aire de personaje decente? Alabábase tambien mi talento, y decian que dibujaba muy bien. Pero ¿de qué me serviría todo esto... me decia á mí mismo, si un dia he de separarme para siempre de Adoifina!...

Sr. Conde y le trajo suavemente hácia la orilla; pero la transicion repentina de uno á otro elemento, y los sufrimientos que aún sentia, no le permitieron sostenerse en pie. Así se le hubo de conducir á su habitacion, donde, en lugar de pensar en tener un heredero, pasó la noche haciéndose aplicar abundantes cataplasmas.

dita por los oportunos certificados, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo que se pide.

Se dió cuenta de las dimisiones que presentan, fundados en el estado de su salud, los Sres. Concejales D. José Roda Spencer y D. José Ferrer García; y el Ayuntamiento convencido de la justa causa que las motiva, acordó admitirlas comunicándolo á los interesados y al señor Gobernador civil de la provincia, manifestando al mismo tiempo quedar reducido á veinte el número de los Concejales, faltando por consiguiente la tercera parte para si lo tiene por conveniente y en uso de las facultades que la ley le confiere nombrarlos interinamente hasta la eleccion próxima.

Se leyó una solicitud de los señores Maezo y Muro en que interesan de esta Corporacion informe acerca de las condiciones y mejoras que han verificado en la Hacienda de su propiedad, conocida con el nombre de Buena Vista; y el Ayuntamiento acordó consignar que son tantas y de tal importancia las mejoras realizadas por dichos señores en la citada finca, que hace á esta acreedora á los beneficios que dispone el artículo 18 de la ley de 3 de Junio de 1878, sobre fomento de la Agricultura.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador interino, fecha 20 de Diciembre pasado, en que trascribe otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 23 de Noviembre último, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por esta Corporacion contra la providencia del Sr. Gobernador que dejó sin efecto el acuerdo relativo á la separacion de D. Ramon Maria Valdés, del cargo de Contador de los fondos de este Municipio y en la cual de acuerdo y conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, se resuelve que el Ayuntamiento en uso de las facultades que la ley le otorga y reconoce para el nombramiento y separacion de sus empleados, al acordar la del contador D. Ramon Maria Valdés; que este no tenia ningun derecho reconocido al publicar la ley de 16 de Diciembre de 1876, pues aun no se hayan definidos los derechos que deban respetarse en esta clase de empleados por no haberse dictado los reglamentos á que alude el art. 156 de la ley de 2 de Octubre; y el Ayuntamiento enterado acordó dejar subsistente la separacion del citado D. Ramon Maria Valdés.

Seguidamente el Alcalde propuso para el cargo vacante de contador de los fondos municipales á D. Ramon Maria Valdés, cuyo nombramiento por unanimidad el Ayuntamiento acordó.

Así mismo por el Sr. Alcalde, se hizo presente la necesidad de proveer la plaza de oficial primero de secretaria de esta Corporacion, vacante por defuncion del que la desempeñaba y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Francisco Maldonado Entrena, Abogado del Ilustre colegio de esta capital, quien se encargará interinamente de la secretaria.

Dada cuenta del presupuesto carcelario que ha de regir en el año económico venidero de 1879 á 80, formado por la Alcaldía y aprobado por los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos del partido judicial, se acordó de conformidad á lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1875, hacer el repartimiento proporcional de 10.262 pesetas 82 céntimos, tomando por tipo de la derrama el 3 por 100 que debe grabar al cupo de la contribucion de cada pueblo, segun resulta de la certificacion espedita por la Administracion económica en 22 del mes actual.

Así mismo se acordó que se remita este repartimiento en original y copia á la Comision provincial para que despues que recaiga su aprobacion se sirva devolver el original.

Almeria 31 de Marzo de 1879.—Juan de Oña.

Gacetas.

D. E. P.—El miércoles se recibió en esta ciudad un telegrama participando la triste noticia de haber fallecido en Trieste nuestro apreciable y distinguido amigo el Sr. D. Antonio Garzolini, Cónsul del reino de Italia en esta plaza y persona que contaba en esta ciudad con generales simpatías por su agradable trato, buenos sentimientos y espíritu liberal é ilustrado.

Hace muy escaso tiempo que el señor

Garzolini habia marchado á Italia con objeto de restablecer su quebrantada salud y la muerte le ha sorprendido lejos de su esposa é hijos y lejos tambien de los muchos y buenos amigos que en Almeria ha dejado.

Acompañamos á su apreciable viuda en el inmenso dolor que tan sensible suceso debe haberle producido y rogamos á Dios conceda al alma del Sr. Garzolini la paz eterna y la recompensa de sus virtudes.

¡Séale la tierra leve!

Las minas de la provincia de Almeria.—En nuestro colega *El Minerador de Almagrera* leemos la siguiente desconsoladora reseña:

«En una provincia como la de Almeria, en la cual la mineria es su principal recurso, ¿qué minas se trabajan y qué minerales se explotan actualmente? En la celebrada Sierra de Gador, la mina «Las Memorias», «La Ristori» y alguna otra en que la abundancia del mineral y la baratura de la explotacion puede todavia competir con el depredativo valor que los precios del plomo alcanzan. En los Pelados de Dalías casi no se trabaja. Las minas del Calabrial están todas paradas, y si en «San Miguel» y en «Los Mártires» se rebusca algo, débese á la beneficacion que sus minerales obtienen por su ley de plata. En la solana del Fondon sólo se explotan «Los Amigos», «Sebastopol» y alguna otra inmediata á la primera, que reúne probabilidades de enriquecerse con el potente manto plomizo que en ella se descubrió. Las sierras de Alhamilla, Montenegro y Cabrero están desiertas, y la de Bedar produce bien poco. En la Campita, Monterilla y en todas las demas minas de la zona regional de Almeria, Huercal y Gador, hay paralización. El cabo de Gata, siempre tan animado, está reducido á cortas investigaciones, á escasos rendimientos de manganeso y calaminas, y á los exiguos productos que de los criaderos de «Santa Bárbara», «Por si Pega» y «Piqui Miquis» se sacan, quedando concentrada la industria minera de la provincia á Sierra Almagrera y á las Herrerías, en cuyo territorio, si bien no decae su importancia, se lucha con la baja de los plomos y de la plata, y con las dificultades del desagüe general, que limita su accion á determinadas profundidades.»

Es una santa.—Segun vemos en los periódicos de Madrid en el acto de la vista de la causa ha dicho el Sr. Trelles, que solo debia doña Baldomera á los acreedores 19.000 y pico de reales, teniendo en la caja de Depósitos más de 70.000 reales, pues 21 créditos de los 46 presentados estaban cobrados y otros dos veces, siendo notorio que los demás habian perdido ó renunciado su derecho, pues tres veces habian sido llamados.

Resultado, que Doña Baldomera ha pecado de tímida al escaparse al extranjero, pues con haberse presentado en quiebra y ofrecer pagar á sus acreedores la mitad de sus créditos en 100 años, pudiera estar muy tranquila sin tener que ver con la justicia.

Junta del Puerto.—Estado de la recaudacion verificada en la Aduana de esta capital en la primera quincena del presente mes con destino á las obras del puerto.

	PTAS.	CTS.
Por importacion.	2.150	23
Por exportacion.	644	52
Por 50 por 100 de carga.	721	54
Por id. id. de descarga.	1060	80

Total. 4.586 08

Cuyo total de las figuradas cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas y ocho céntimos ha ingresado diariamente en la depositaria de esta Junta.

Almeria 15 de Mayo de 1879.—El Vice-Presidente, P. S., Fabio José Bueno.—El Contador, Miguel Balmas.—El Secretario general, P. S. Vicente Gay.

Se ha concedido el retiro del servicio y el empleo de capitán de navio al de fragata D. José Roca y Parra que durante algunos años ha desempeñado el cargo de Comandante de Marina de este puerto.

ANTONIO VILLEGAS.—Wamba 17.—Acaba de recibir una considerable partida de Vinos, Aguardientes

y Licores de todas clases que se propone realizarlos á precios nunca vistos en esta Capital.

Los vinos Valdepeñas tinto y blanco y Montilla, que tanta aceptacion han tenido, se expenden á 4 rs. botella sin cascos ACEITUNAS SEVILLANAS, Barrio de Coca.

17. WAMBA 17.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almeria.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 22 y los despachados en el mismo

ENTRADOS.

De Cartagena, vapor español Segovia.

De Adra, vapor id. Rosario.
De Gibraltar, vapor inglés Lady Tredgar.

Además 3 laudes de diferentes puntos.

DESPACHADOS.

Para Málaga, vapor español Segovia.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el día de ayer.

	PTAS.	CT.
Fielato del Puerto.	736	80
Idem de Granada.	112	38
Idem de la Vega.	140	62
Idem Central.	19	32

Total. 1.009 12

Almeria 20 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Oña.

AVISO.

El jueves 29 del corriente mes, desde las once en adelante, se procederá á la venta en subasta pública del casco forrado y clavado en cobre, con los demás efectos y enseres salvados del trik barca Austro-Hungaro nombrado «Due Figlie», de porte de 440 toneladas, que naufragó el día 16 del actual en el Puerto del Rey, (entre Palomares y Garrucha,) cuyo acto tendrá lugar en los almacenes de los Sres. Orozco hermanos de Garrucha, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Almeria 21 de Mayo de 1879.—El R. Agente Consular, José Martínez Neales.

AL PUBLICO.

El establecimiento Villa de Madrid, (tienda del Guante,) ya ha recibido un magnifico y completo surtido para la actual estacion, y lo pone á la disposicion de sus favorecedores, asegurándoles que encontrarán novedades, gusto y baratura.

VENTA.

Por convenir á su dueño se hace de una casa de planta baja, con jardin, situada en esta ciudad, calle de la Reina núm. 17, mide una superficie de 423 metros cuadrados, y un almacen situado en la misma calle núm. 19, lindando por Norte con la antedicha casa, cuya superficie es de 105 metros cuadrados.

Así mismo se venden varios muebles de uso, que estarán de manifiesto en la citada casa.

El remate tendrá efecto el día 31 del presente mes de Mayo á las once de su mañana, en casa de D. José del Olmo y Esquinas, calle de la Reina número 31, ó antes, si las proposiciones que se hicieren fuesen aceptables, donde estará el pliego de condiciones.

BAÑOS DE ALFARO.

Aguas sulfurosas.

El día 1.º del próximo mes de Junio quedará abierto al público este establecimiento, bajo la direccion del Ldo. en Medicina y Cirugia D. Francisco Trujillo y Torres.

Las excelentes virtudes medicinales de las aguas son harto conocidas de todos los que han concurrido á dicho establecimiento, por las maravillosas curaciones realizadas en él. El que prefiera la comodidad á la salud elegirá acaso otro establecimiento, pero el que desee verse curado de sus padecimientos

no dudamos imitará á las numerosas familias que vienen concurriendo todos los años á este establecimiento. á pesar de no ofrecer todas las comodidades apetecibles.

Hay habitaciones de diferentes precios, desde 20 rs. hasta 2 y medio diarios, provistas de sillas, mesas, perchas y otros utensilios.

Los carruages que diariamente van desde la capital al pueblo de Tabernas, pueden servir para la conduccion de los bañistas, pues hacen escala en el establecimiento.

EN LA CALLE DE TRAJANO, Núm. 8, se compra toda clase de papel del Estado.

LITOGRAFIA.

Plaza de la Glorieta.—Almeria.

TIMBRE—RAPIDO.

TIMBRADO de cartas, volantes, oficios, sobres y documentos análogos á 3 rs. el 100 de ejemplares.—En color 4 rs. idem.

TARGETAS DE VISITA, sin luto á 8 rs. el 100.—5 rs. 50 y 3 rs. 25.—En las tarjetas de luto hay varias clases; todas elegantes y fileteadas, desde 12 rs. el 100 hasta 30 rs. idem.

ESQUELAS DE FUNERAL (se entregan á las dos horas de encargadas.) Son de la forma y clase usada en Madrid y otras capitales. El dibujo de ellas es severo y propio del objeto. Un 100 con sobres 60 rs.

Así mismo, en dicho establecimiento Litográfico, único en Almeria, se hacen todos los documentos necesarios en oficinas, comercios y despachos particulares.

Láminas de minas, con el plano de su demarcacion y colindantes, primorosamente litografiadas, todo á precios muy económicos

Vistas de Almeria, á 20 rs. ejemplar.

Los encargos que de los pueblos se sirvan hacer, pueden formularlos por correo, dirigiéndose á B. H. Navarro de Vera, indicando la forma en que se han de remitir, ó la persona á quien se han de entregar.

ACADEMIA

de Inglés, Francés y Teneduria de Libros,

Horas y precios convencionales.

Se dan lecciones á domicilio. Paseo del Principe num. 6.—Almeria.

PAPEL DEL EMPRÉSTITO.

Por conveniencias especiales se paga á tipos mas elevados que pagan los que se ocupan de estas compras, en la calle de Gerona, núm. 11.

VERDADERA REALIZACION.

Se hace en casa de D. Manuel Rueda, de muebles de rejilla: las sillas á 30 reales en negro caoba y blancas.

Sofás, sillones, butacas y mecederas á precios baratísimos.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesitan pesos, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

ALMERIA

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

¡GRAN REBAJA!

**TODOS LOS MODELOS
A 10 REALES SEMANALES,**

sin entrada, ni adelanto, ni aumento.

¡NADA MAS QUE 10 RS. ALLEVAR LA MÁQUINA!

120 premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA.

ESTA CASA VENDIO EN 1878

356.432 MAQUINAS,

es decir, 73,620 mas que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones y para todo lo que sea coser en cualquier forma.

ENSEÑANZA GRATIS.

Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no importa la época y el lugar en que la haya adquirido. La superioridad de sus máquinas y el gran capital de que dispone, colocan á esta Compañía en condiciones de hacer al público

¡VENTAJAS! INCREIBLES!

POR CUALQUIER MAQUINA

10 RS. SEMANALES.

Pídanse Catálogos ilustrados con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á La Compañía Fabril SINGER, en cualquier poblacion del mundo de alguna importancia.

ALMERIA,

6, PRINCIPE ALFONSO, 6.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DUBARRY, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, vómitos, amargor de boca, acedias, náuseas, eructos, vómitos estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los trastornos del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlesuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzerle.

Cura nú. 63.413. Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas de los brazos y de la lengua.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, ós, espasmos, vómitos, náuseas.—Núm. 46.270: Sr. Roberts de una congestion pulmonar con tos, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al día durante 8 años.—Núm. 45.218: Coronel, Weston de la gota, reumatismo y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland, de hipoquesia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Balwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de alcohol.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidan las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs. 5 libras 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y 24 libras, 300 rs.

DE BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.

Dadositarios en esta D, Antonio Vivas, (farmacia.)—D. Francisco Gonzalez Garbin, Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros contra incendios y marítimos.

Asegura toda clase de mercancías y propiedades.

Esta compañía es la primera que estableció en España el seguro CONTRA ALQUILERES, en los cuales por una pequeña cantidad se indemniza igualmente del alquiler perdido durante la reconstrucción de los edificios incendiados, sobre lo cual se llama la atención de los propietarios.

Representante en esta capital y provincia, D. DIEGO CALVACHE, calle de Bilbao, núm. 14.



El Color natural de la tez, su Tersura, Atelpado y Frescura de la juventud, se obtienen con la aplicacion *absolutamente invisible* de ROSA de CHYPRE, BLANCO de PAROS, AZUL CELESTE y NEGRO de las SULTANAS.

La conclusion de las memorias sobre los *Cosméticos nocivos* recibidas por la Academia de Medicina de Paris, dan á conocer la superioridad y la absoluta inocuidad de los productos de l'Office hygiénique. Exigir esta marca de fábrica.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31. En Almeria, D. Gerónimo Abad.

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PÍLDORAS HOLLOWAY:

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es restablecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortalecen los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse ni los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que en la infancia causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades estimulativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

Almeria Gomez Talavera.

MÁS NOVEDADES.

Los sucesores de D. Mariano H. Fernandez, calle de las Tiendas, núm. 5, ofrecen á sus favorecedores los surtidos nuevos que constantemente están recibiendo de las mejores fabricas del Extranjero.

Se hace una verdadera realizacion de floreros y objetos de cristal; Lámparas de colgar, pared y de mesa.

Entre nuestros nuevos artículos contamos sillas y muebles de regillas, camas inglesas de hierro y laton transparentes, tocadores, lavavos é infinitad de objetos que en todos aseguramos la mayor baratura posible.

En novedades para señoras ofrecemos magníficos collares negros de cachaut, medios aderezos y pendientes de los mas selectos; preciosas flores de todos colores y caprichos, para el prendido á semejanza de agujetas, pulseras é impermeables con iniciales.

Nuevamente se recomiendan las lamparitas, juguetes y cuantos artículos hemos insertado en nuestros anuncios anteriores.

NOVEDADES PARA VERANO.

En el establecimiento de los señores Abad y Fernandez, calle de Bermudez núm. 7, esquina á la del Rostrico, se acaba de recibir un estenso y variado surtido de abanicos de alta novedad á precios muy ventajosos. Bastones para caballeros quien el mas delicado en gusto encontrará lo que desee.

Perfumeria de diferentes fabricas del Extranjero y especialmente el agua de Colonia y los polvos dentrificos de la Sociedad Higiénica de Paris, verdadera agua de Botot. Gotas concentradas de Condray para el pañuelo, agua divina para el tocador y los legitimos jabones de lechuga y ambrosia.

Tambien se encontrará el Renovador vegetal Siciliano de Hall que devuelve al caballo su color primitivo, impide su caída y limpia la caspa.

Además han recibido tambien dichos señores un buen surtido en cristaleria de Bohemia, como son juegos de Lababos y de Tocador, jarrones, licoreras etc. etc. todo por supuesto á los precios baratos que tienen acreditados.